



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de abril de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGRO IREGUA	Fra. 1436: adquisición de producto para las plantas	133,75
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 0800247: análisis de las aguas	183,47
ECCYSA	Fra. 100: emisión de informe ambiental	348,00
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. 2742: compra de destructora documentos	319,00
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fras. 2925-2943: compra de escáner y memoria PC	683,82
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 4162: fotocopias y encuadernación	45,60



# Ayuntamiento de Entrena

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	Fra. 5057: cuota anual 2008	76,78
FERNANDO OSES ARAGÓN	Fra. 05: tubos de hormigón	93,96
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Fra. 930: placa de calle Barbacana	55,60
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	Fra. 516: arena lavada en planta	60,48
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 19: reparaciones eléctricas diversas	3.050,95
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 20: conexión de internet a la torre	1.247,75
JULIO ARENZANA, S.L.	Fra. 356: arqueta de hormigón	217,27
LA CALLE ACTIVA	Fra. 198: Ludoteca de Semana Santa	269,21
LUIS CARMELO ESTEFANÍA NALDA, S.L.	Fra. 34: reparación del tractor municipal	892,04
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 00350: brea para calles	75,03
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. 221: suministro material de limpieza	420,09
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	Fra. 04: Memoria valorada ampliación Consultorio Médico	617,39
SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	Fra. 7050161559: material de oficina	5,25
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>8.795,44</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOBERO (16.498769-H)**, para el vallado de la Parcela 170, del Polígono 23, de Entrena, previo pago de 58,16 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.



# Ayuntamiento de Entrena

- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
  - El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 20 cm. de altura como máximo.
- 2. A D. IGNACIO MARCIAL GARCÍA GARCÍA (16.606.330-P)**, para colocación de tubos para encauzar el canal de riego y cruzar el camino en la parcela 256, Polígono 23, Paraje El Campillo o Senda de Lardero, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A ZANAHORIAS MEDRANO, S.A. (A-26053157)**, para vallado de solar urbano, en Camino Los Planos 1 A, previo pago de 13,16 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 4. A D<sup>a</sup> REMEDIOS URBINA FERNÁNDEZ (16.519.119-J)**, para el vallado de la Parcela 83, del Polígono 16, de Entrena, previo pago de 20,20 € en



# Ayuntamiento de Entrena

concepto de tasa y liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
- El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la misma de caseta de aperos de labranza.
- Asimismo se le requiere para que proceda al alta catastral de la construcción existente en la Parcela 83, del Polígono 16, otorgando un plazo de quince días hábiles a los efectos de presentar en el Ayuntamiento de Entrena, copia del modelo 902 que deberá tramitar en la Dirección General del Catastro.

## 3.2.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LICENCIAS DE OBRAS.-

1. Vista la solicitud de **D. FERNANDO REZOLA PÉREZ (16.566401-F)**, para vallado de la Parcela 99, del Polígono 2, Paraje Las Costanillas, de Entrena, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de presupuesto comprensivo de las obras, otorgándole un plazo de diez días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario. Asimismo, a efectos informativos, se le da traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de obras en dicha parcela. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.
2. Vista la solicitud de **PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOPALCO, S.A.**, para instalación de grúa auto-montante en C/. Barbacana nº 2, de Entrena,



# Ayuntamiento de Entrena

al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de proyecto técnico, seguro de responsabilidad civil, dirección y estudio de seguridad y salud de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, otorgándole un plazo de diez días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.

## 4.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

### 4.1.- SOLICITUD DE GUIHERSA, S.A., DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE Nº 1.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por D. Sergio Ceñera Sáenz (16.588.359-T) el 9 de abril de 2008, en nombre y representación de Guihera, S.A. (A-26113001), para la Bodega-Hotel-Spa Prado de los Arandinos en la Carretera Soriano, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María del Campo Murillo (Col. nº 185).

Vistos el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

Vista la documentación presentada: Proyecto de Instalación y Certificado de Buen funcionamiento y seguridad, y acreditativo del perfecto estado de montaje y funcionamiento, visados por el COITIR el 03.04.2008, certificado de póliza de Seguro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 64,22 € en concepto de liquidación provisional del I.C.I.O., así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 124,22 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Deberá presentar fotocopia de seguro de responsabilidad civil de la instalación y funcionamiento de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.





# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

## 4.2.- SOLICITUD DE GUIHERSA, S.A., DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE Nº 2.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por D. Sergio Ceñera Sáenz (16.588.359-T), el 22 de abril de 2008, en nombre y representación de Guihera, S.A. (A-26113001), para la Bodega-Hotel-Spa Prado de los Arandinos en la Carretera Soriano, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María del Campo Murillo (Col. nº 185).

Vistos el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

Vista la documentación presentada: Proyecto de Instalación y Certificado de Buen funcionamiento y seguridad, y acreditativo del perfecto estado de montaje y funcionamiento, visados por el COITIR el 17.04.2008, certificado de póliza de Seguro

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 64,22 € en concepto de liquidación provisional del I.C.I.O., así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 124,22 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Deberá presentar fotocopia de seguro de responsabilidad civil de la instalación y funcionamiento de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

## 4.3.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A., DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453), el 23 de abril de 2008, para las obras de 34 viviendas en C/. Las Escuelas-C/. La Constitución,



# Ayuntamiento de Entrena

según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Arza Andrés (Col. nº 1470).

Vistos el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

Vista la documentación presentada: Proyecto de Instalación y certificado de póliza de Seguro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 44,85 € en concepto de liquidación provisional del I.C.I.O., así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 104,85 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Deberá presentar fotocopia de seguro de responsabilidad civil de la instalación y funcionamiento de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

## **5.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-**

### **5.1.- LÍNEA AÉREA DE 13/20 KV PARA ALIMENTACIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARTICULAR DENOMINADO "BARRIOBERO".-**

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Línea Aérea a 13/20 KV de alimentación al C.T. particular "Barriobero", promovido por D. Francisco Barriobero Corral, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fernando De La Riva Ibáñez (Col. nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. nº 48) (expediente AT/0024.331 TA), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes condicionados al citado proyecto técnico:



# Ayuntamiento de Entrena

- No deberán establecerse apoyos en los caminos municipales, dadas las afecciones y riesgos que plantea la existencia de apoyos en vías de comunicación de cualquier tipo.
- El trazado de la línea eléctrica proyectada no deberá afectar al monte de utilidad pública reforestado nº 202 "La Horca".

Segundo.- Como aspecto a valorar, y fuera del proyecto planteado, se considera que deberían estudiarse otras alternativas al trazado previsto, planteando la viabilidad de un suministro desde el Camino Plano.

Tercero.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

## **6.- SOLICITUD DE D. ADELAIDO CERROLAZA CERROLAZA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-**

Vista la solicitud de D. Adelaido Cerrolaza Cerrolaza, de prórroga de concesión del Nicho nº 39 (fallecida D<sup>a</sup> Visitación García Sesma), por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 39, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN C/. BARRIO EL CONJURO, Nº 92.-**





# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de licencia de obras para cubrir terraza del merendero en el Barrio El Conjuero, nº 92 (Titular: D. Jesús Ramírez Nestares), presentada por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Narro Muntión (16.491.319-C).

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales, que establecen la necesidad de presentación de documentación gráfica que defina los trabajos a realizar, que deberá justificarse que no se supera la edificabilidad máxima de la parcela, y que es necesario proyecto técnico visado, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar al solicitante que para la tramitación y concesión de la licencia de obras solicitada es necesaria la presentación de la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Otorgar un plazo de diez días para la presentación de documentación, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, citado.

Tercero.- Dar traslado a la solicitante, con indicación de recursos.

## **8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN C/. MEDIAVILLA ALTA, Nº 12.-**

Vista la solicitud de licencia de obras para cambiar estructura de madera en tejado por vigas metálicas en C/. Mediavilla Alta, nº 12, en nombre de D. Gerardo Santos Ruiz Alonso (13.545.571-C).

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales, que establecen la necesidad de presentación de documentación: Memoria valorada visada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar al solicitante que para la tramitación y concesión de la licencia de obras solicitada es necesaria la presentación de la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Otorgar un plazo de diez días para la presentación de documentación, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, citado.

Tercero.- Dar traslado al solicitante, con indicación de recursos.

## **9.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUAS.-**



# Ayuntamiento de Entrena

## 9.1.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 3.-

Vista la solicitud de D. Adelaido Cerrolaza Cerrolaza (16.392.469-R) de conexión a la red general de agua potable, en el Barrio El Conjuro, nº 3, de Entrena.

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando la situación que presenta el inmueble propiedad de D. Adelaido Cerrolaza Cerrolaza, y que es necesario que ejecute las obras de conservación necesarias, con los muros en su propiedad adecuados a las características de la zona.

Considerando que las obras de ejecución de una acometida de agua no pueden llevarse a cabo hasta que el propietario conserve adecuadamente, el inmueble, y podría agravar la situación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Denegar la acometida de agua potable solicitada para el inmueble sito en el Barrio El Conjuro, nº 3, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, mientras no ejecute las obras de conservación necesarias en el inmueble.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

## 9.2.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN C/. BARBACANA, Nº 2.-

Vista la solicitud de Promociones Inmobiliarias Gopalco, S.L., de conexión a la red general de agua potable y saneamiento, en C/. Barbacana, nº 2, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento, solicitadas para el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 2, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago provisional de 240,00 € (315,00 € por la nueva acometida, a los que se



# Ayuntamiento de Entrena

descuentan 75,00 € de la acometida preexistente) y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- La conexión a abastecimiento será en el punto indicado en el plano presentado.
- La conexión a saneamiento será en el lugar de la actualmente existente, debiendo dimensionar adecuadamente la arqueta y las instalaciones a la entidad del proyecto en ejecución.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **10.- SEGUNDA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL I.C.I.O. DE LA OBRA DE BODEGA CON ACTIVIDAD HOTELERA Y VIVIENDA "PRADO DE LOS ARANDINOS".-**

Visto el Proyecto de ejecución de Bodega con actividad hotelera y vivienda, "Prado de los Arandinos" promovido por Velilla 2006, S.L.

Atendido que en sesión de 11 de abril de 2007 se liquidó el I.C.I.O. sobre la base de 1.607.947,92 €, abonando 38.592,75 € (2,00 € por tasa de licencia urbanística).

Atendido que en sesión de 10 de septiembre de 2007 se liquidó el I.C.I.O. sobre la base de 55.735,93 €, abonando 1.339,66 € (2,00 € por tasa de licencia urbanística).

Considerando que el proyecto presentado contiene el presupuesto para la ejecución de las obras por importe de 3.458.556,51 €, ascendiendo la ejecución material de la base imponible del I.C.I.O. a 2.814.767,31 € y teniendo en cuenta que se efectuará la liquidación definitiva del impuesto con el certificado final de obra, y el certificado de liquidación final de la obra, junto con el resto de documentación preceptiva.

Vistos los informes obrantes en el expedientes, y que los Servicios Técnicos Municipales señalan que procede la liquidación definitiva del impuesto sobre la base de la obra civil de 2.814.767,31 € (2,40% = 67.554,42 €) descontando 38.590,75 € abonados en concepto de I.C.I.O., según acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de abril de 2007 y descontando asimismo 1.337,66 € abonados en concepto de I.C.I.O., según acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de septiembre de 2007.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal,



# Ayuntamiento de Entrena

que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Liquidar provisionalmente el I.C.I.O. por la obra de Bodega con actividad hotelera y vivienda promovido por Velilla 2006, S.L. (B-26411850), sobre la nueva base de 2.814.767,31 €, determinando una cuota pendiente de ingreso de 27.625,91 € (Tipo de gravamen: 2,40% sobre la Base: 2.814.767,31 € = 67.554,42 € – (38.590,75 € + 1.337,76 €) ya abonados).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos y plazos de ingreso.

## **11.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE VELILLA 2006, S.L. CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE FEBRERO DE 2008.-**

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Roberto Guillén (16.510.686-K), en nombre y representación de Velilla 2006, S.L. (B-26411850), frente al acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2008 en relación a la red de abastecimiento para la Bodega-Hotel-Spa Prado de los Arandinos.

Atendidos que no se recurre dicho acuerdo en su totalidad, sino la cesión del suelo por el que discurren las redes y la coordinación en las obras futuras que se ejecuten y afecten a dichas redes.

Considerando que Velilla 2006, S.L., reconoce la obligación de ceder al Ayuntamiento de Entrena la red de abastecimiento de agua, pero no el suelo de propiedad particular por el que discurre la misma, alegando la no aplicación del artículo 16.1d) de la Ley 8/2007.

Considerando que el artículo 16 de la Ley 8/2007 se cita en el acuerdo de 28 de febrero de 2008 fundamentalmente a los efectos de acreditar la improcedencia de un contrato de resarcimiento por futuros suministros, que podría plantear la mercantil.

Considerando que aunque la titularidad del terreno sea de propiedad particular, la misma se verá limitada por la garantía de acceso que tiene el Ayuntamiento de Entrena, para cualquier actuación sobre dicha red, limitándose las actuaciones del propietario, que deberá garantizar en todo momento el acceso municipal, evitando construcciones o actuaciones que limiten, dificulten o impidan dicho acceso. Atendido que la cesión de la tubería implica necesariamente el acceso a la misma, careciendo en caso contrario de la mínima eficacia la obligatoriedad de cesión de las redes, por lo tanto la cesión implica la garantía de acceso a la Administración sin perjuicio de la propiedad del suelo.

Considerando que en la parte dispositiva del acuerdo se recoge exclusivamente “el paso a dominio público de las redes tras la puesta en servicio de las mismas”, estableciendo por tanto la obligación de cesión de la red, automática con la puesta en servicio y atendido que las obras futuras, que se ejecuten en la zona por la que discurren las redes, deberán coordinarse con el titular, dando trámite de audiencia.



# Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2008, aclarando, completando o reponiendo el mismo, en el sentido de que la cesión de las redes no implica la cesión de la titularidad del terreno, si bien dicha cesión de redes deberá garantizar el acceso en todo momento del Ayuntamiento de Entrena, prohibiéndose cualquier actuación, construcción, etc., que limite, dificulte o impida dicho acceso.

Segundo.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2008, aclarando, completando o reponiendo el mismo en el sentido de que las obras y actuaciones futuras que afecten al trazado de la red en cualquier clase de suelo, deberán coordinarse con la propiedad, dando trámite de audiencia, para evitar posibles perjuicios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al reclamante con indicación de recursos.

## **12.- SOLICITUD DE SEÑORÍO DE PERALTA, S.A., DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2008.-**

Visto el escrito presentado el 9 de abril de 2008 por el Señorío de Peralta, S.A. (A-31606627), en relación con el Convento de las Clarisas de Entrena.

Atendido que en el expediente de ruina parcial y conservación de elementos tramitado por el Ayuntamiento de Entrena, consta claramente que el mismo se ciñe estrictamente y exclusivamente a los aspectos de la ruina física del inmueble, sin entrar al resto de consideraciones y apartados que figuran en la documentación presentada.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la aportación de los documentos preceptivos en los expedientes, con desistimiento en caso contrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Dar traslado al solicitante del acuerdo de la Comisión de Patrimonio de 27 de marzo de 2008, recibido en el Ayuntamiento de Entrena el 24 de abril de 2008 (Registro de Entrada nº 233).

Segundo.- Informar al solicitante que el resto de los aspectos solicitados deberán tramitarse en sus respectivos expedientes independientes, presentando la documentación legalmente prevista, para la modificación puntual de planeamiento, convenio urbanístico... sin existir en la actualidad la documentación mínima exigible, que deberá aportarse en los plazos legales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.





# Ayuntamiento de Entrena

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez